



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 002-2024-A/MDS

Samegua, 26 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

VISTO:

Oficio N° 113-2024_A/MPMN, Oficio N° 135-2024-A/MPMN y el Informe Legal N° 157-2024-ABMV-OGAJ/MDS

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."

Que, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el segundo párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Que, el numeral 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece que corresponde a la Presidenta de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; y celebrar y ratificar tratados.

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que el Poder Ejecutivo tiene entre sus competencias exclusivas, diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles del gobierno.

Que, el literal a) del numeral 23.2 del artículo 23 de la referida ley prescribe que, para el ejercicio de las competencias exclusivas, corresponde a los Ministerios ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales.

Que, es objetivo de la política exterior del Perú fortalecer las relaciones para la integración y la cooperación con los países del hemisferio, con énfasis en los países latinoamericanos.

Mediante Resolución Suprema N° 216-2023-RE de fecha 29 de diciembre del 2023, la Presidenta de la República, resuelve declarar de interés nacional el Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile, a realizarse en el Perú en el año 2024, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año.

Con Oficio N° 113-2024_A/MPMN de fecha 14 de febrero del 2024 el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua se dirige a la Presidenta de la República haciéndole llegar la petición y moción de que nuestro DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO sea considerado en año 2024 como SEDE OFICIAL – central de dicha CUMBRE INTERNACIONAL, el mismo que traerá intercambio cultural, económico y turístico por ser una región con alto potencial agrícola y ganadero, costumbres ancestrales y así como una diversidad de manifestaciones tradicionales, por tener 481 años de fundación española. Asimismo, solicitamos a la Excelentísima Presidente de la República del Perú una cita



para llevar adelante una reunión de carácter técnico con nuestras autoridades regionales y locales, el cual sustentaran nuestra petición.

Con Oficio N° 135-2024-A/MPMN de fecha 19 de febrero del 2024, el Alcalde la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, haciéndole conocer que, mediante Resolución Suprema N° 216-2023-RE de fecha 29 de diciembre del 2023, la Presidenta de la República, resuelve declarar de interés nacional el Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile, a realizarse en el Perú en el año 2024, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año. En donde su representada la municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y en su condición de autoridad edil, está impulsado a través de la Presidencia de la República, que el DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA sea considerada en el año 2024 como SEDE OFICIAL – central de dicha CUMBRE INTERNACIONAL. Por ello acudimos a sus buenos oficios para que como Autoridad Local logremos impulsar a través de vuestras facultades Declarar de Interés Distrital que el Departamento de Moquegua sea SEDE OFICIAL del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile, al cual se desarrolla en el ejercicio 2024.



Que, con la declaración de interés nacional el Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile, a realizarse en el Perú en el año 2024, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año, por la Presidenta de la República a través de la Resolución Suprema N° 216-2023-RE, estando al pedido efectuado por el Alcalde la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua a la Presidenta de la República, para que el Departamento de Moquegua sea Sede Oficial del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile a realizarse en el Perú en el año 2024, la Municipalidad Distrital de Samegua, no puede ser ajeno al pedido que viene realizando el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua.

Que, mediante el Informe Legal N° 157-2024-ABMV-OGAJ/MDS, 26 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, que mediante Decreto de Alcaldía de La Municipalidad Distrital de Samegua, se disponga que se declare de Interés Distrital que el Departamento de Moquegua sea Sede Oficial del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile en el año 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER que se declare de Interés Distrital que el Departamento de Moquegua sea Sede Oficial del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile en el año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de tecnologías de Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Samegua (www.munisamegua.gob.pe). Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIO
ALCALDE